



ESTUDIO PREVIO

CAPÍTULO I: Descripción General	
1. Plan Anual De Adquisiciones	Código: 42181500
2. Fecha de Elaboración de Estudios Previos	02 DE FEBRERO DE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia	GUILLERMO LEON ZAPATA SAAVEDRA
4. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CAPÍTULO II: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	
6.Descripción y especificaciones del Contrato	La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL La ley 100 de 1993, en su numeral 3 del artículo 152 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"</i>.





	Que la ESE representa los intereses generales a cargo del Estado en el municipio de Soledad como única entidad pública responsable de la prestación de los servicios de salud de baja complejidad para la población pobre y vulnerable del municipio. Que La ESE para la prestación de los servicios de salud, requiere contratar el servicio de apoyo diagnóstico, con un tercero que cuente con un amplio laboratorio clínico y una amplia área de imágenes diagnósticas, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, en los términos establecidos en la ley y especialmente en el Decreto 1011 de 2006 Que, como la infraestructura física de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y puestos de salud adscritos, así como la planta de personal, no cuenta con el personal idóneo y suficiente, implementos y elementos adecuados que permitan garantizar de manera efectiva y oportuna prestación del servicio de toma de muestra y procesamiento de laboratorio clínico de baja complejidad y procesamiento de toma de muestra, y toma de imágenes diagnosticadas. Que el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. Así entonces, se hace necesario que el contrato se realice teniendo en cuenta el estudio técnico de atención a la población asignada por EAPB. La población contratada aproximada en el momento es de 480.000 usuarios, contratado el nivel básico de atención en salud.
7.Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
a. Objeto el Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LAS CUALES CONSISTEN EN TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA COMPLEJIDAD; Y CONSULTA EXTERNA POR MEDICINA GENERAL, CONSULTA DE RPMS, Y CARDIOMETABOLICA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.
b. Alcance del Contrato y especificaciones técnicas	1.- REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS. 2.- SEGURIDAD DEL PACIENTE: EL CONTRATISTA debe contar con un programa de Seguridad del Paciente que provea una adecuada caja de herramientas para la identificación y gestión de eventos adversos, monitorización de aspectos relacionados con la seguridad del paciente, detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención. Mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos, asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales prioritarios. 3.- CONDICIONES RELATIVAS A LA HABILITACION: Las partes de común acuerdo deciden pactar las siguientes condiciones relativas a la habilitación que deben acreditar las Instituciones Prestadoras de Servidos de Salud para garantizar calidad en los servicios de salud que ofrecen a sus usuarios así: 1. EL CONTRATISTA se compromete a entregar junto con el portafolio de servicios y demás documentos requeridos, el formulario de inscripción y/o Resolución de la Habilitación de todos y cada uno de los servicios ofrecidos, expedida por la Secretaria de Salud del Ente territorial competente en su jurisdicción y efectivamente convenidos e incluidos en el objeto del presente contrato. 2. EL CONTRATISTA se compromete a no-prestar servicios que no se encuentren habilitados y/o declarados, y en caso de





	hacerlo faculta a LA E.S.E. a descontar de los aportes a entregar el valor correspondiente al servicio no habilitado. 3. La facturación de servicios que no se encuentren habilitados y/o declarados se constituye en un motivo de glosa insanable que bajo ninguna circunstancia obliga a LA E.S.E. a pagar.									
8. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>85121808</td><td>SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X</td></tr><tr><td>2</td><td>85121807</td><td>SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ULTRASONIDO</td></tr></table>	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	1	85121808	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X	2	85121807	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ULTRASONIDO
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO								
1	85121808	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X								
2	85121807	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ULTRASONIDO								
9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2026.									
10.Lugar de Ejecución del Contrato	Municipio de Soledad (Atlántico)									
11.Obligaciones del Contratista	1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo de acuerdo a resolución 3100 de 2019, para cada uno de los servicios contratados, sin tipo de discriminación, en los términos establecidos en la ley y especialmente en el Decreto único reglamentario de salud 780 de 2016. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato a la tarifa ISS 2001 Plena, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida para los procedimientos que se requieran en cada caso, de acuerdo a los Estándares Nacionales de Calidad, Condiciones Sanitarias, Estándares de Habilitación, Bioseguridad y estándares de atención al usuario. 3. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos y realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos que en un momento dado pueda suministrar la E.S.E., e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato. 4. Cumplir de acuerdo a usos y frecuencias por ciclos de vida, de acuerdo a lo estipulado por las rutas integrales para mantenimiento de la salud, como se estipula en la Res 3280 de 2018 y Res.276 de 2019. Teniendo en cuenta que la evaluación será realizada a la demanda institucional versus lo convenido a la exigido por cada ruta para la realización de laboratorios. 5) En cumplimiento del Acuerdo 117 de 1998, Acuerdo 249 de 2003 y la Resolución N°6408 de 2016, por parte de la ESE., el contratista deberá remitir a la ESE. dentro de los tres (03) días calendario siguientes al periodo ejecutado los informes estadísticos en medio magnético validado en su estructura, el anexo técnico de la Resolución N°202 de 2021, indicadores de seguridad del paciente, indicadores de citología, reportes de gravidez positivos, estadísticas del paciente con HIV reactivo y demás informes estadísticos solicitados por la E.S.E., los formatos de seguimiento a los programas especiales y poblaciones priorizadas, informe de ejecución de las actividades planeadas de educación en salud que hacen parte de la protección específica de detección temprana en cuanto a la población convenida, y en caso de no cumplimiento de metas de cobertura, resolutive y oportunidad, según frecuencias de uso de la Resolución N°3280 de 2018, se aplicarán glosas y descuentos de conformidad a lo establecido en la									





normatividad vigente. Igualmente, el incumplimiento en el reporte de las actividades dentro del tiempo establecido se tomará la no entrega como incumplimiento de las actividades y podrá ser motivo de descuento dentro del periodo evaluado.

6) Habilitar puntos de tomas de muestra de laboratorio clínico y toma de imágenes diagnósticas a la población atendida en la ESE o contratados por la ESE para garantizar la atención de los barrios correspondientes al segmento comprendido entre la autopista la 30 (vía al aeropuerto) y el límite occidental del municipio de Soledad.

7. Implementar el sistema obligatorio de garantía de calidad de modo que se monitoree y cumplan permanentemente los estándares de habilitación e implementar un sistema de información y atención de usuarios que garantice la atención oportuna, eficiente y eficaz.

8. El contratista se obliga a presentar los planes de mejoramiento que exija el informe de calidad de la ESE a través de su comité.

9. La oportunidad en la atención será de tres (3) días de acuerdo a los Indicadores de la Superintendencia de salud.

10. Se realizará la toma de muestra y procesamiento de laboratorio clínico de baja complejidad e imágenes diagnósticas establecidos en el contrato.

11. Realizar la atención por Consulta Externa a los usuarios direccionados por la ESE Hospital Materno Infantil de soledad.

12. El servicio de toma de muestra y procesamiento de laboratorio clínico de baja complejidad e imágenes diagnósticas estará disponible las 24 horas del día, en los centros de salud Ciudadela Metropolitana y 13 de junio, donde están habilitados los servicios de urgencia.

13. El contratista deberá levantar planes de mejoramiento, seguimiento y evaluación del cumplimiento con base a la realización de las acciones planeadas y el no reporte de la información en los tiempos estipulados.

14. El contratista, deberá servir de apoyo a los programas especiales formulados por LA E.S.E. además de llevar un cumplimiento a las actividades que le asigne la ESE, dentro de los programas especiales, los cuales permitirán optimizar las metas y disminuir el riesgo de la población contratada.

15. Cumplir permanentemente con los requisitos, obligaciones, y requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente para las actividades propias del objeto convenido.

16. Presentar el Portafolio de servicios y el formulario actualizado de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y/o certificado de habilitación expedido por la autoridad de salud competente, enviar copia y constancia de presentación a LA E.S.E.

17. Reportar la ocurrencia de novedades para actualizar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y enviar copia y constancia de ello a la E.S.E.

18. Permitir a la E.S.E. o a quien en sus veces delegue el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con lo reglamentado en la ley y en el presente contrato.





	19. Suministrar a la E.S.E., Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, a las secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, toda información sobre la atención de salud prestada por el contratista a los afiliados de La E.S.E. que requieran cualquier de estos organismos en especial los indicadores de calidad de qué trata la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud. 20. Afiliar al personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y pagar los aportes parafiscales de ley, Sena, caja de compensación familiar y bienestar familiar. 21.- Todo el personal proporcionado por EL Contratista debe estar debidamente vinculado a su Entidad y haber cumplido para su vinculación, con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. 22.- Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 23.- Otorgar las garantías que le solicite el CONTRATANTE. 24.- El CONTRATISTA asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se utilizan para la ejecución del objeto contratado. 25.- El CONTRATISTA entregará las hojas de vida de los equipos destinados para el cumplimiento del objeto del servicio contratado. 26.- El CONTRATISTA entregará las hojas de vidas del recurso humano que destine para el desarrollo del objeto contratado. 27.- El contratista debe presentar los procesos y procedimientos de los servicios contratados y los manuales de calidad. 28.- Entrega de reporte relacionado (Resolución 202 y entrega de estadísticas los primeros tres (3) primeros días calendarios de cada mes de acuerdo al centro de salud que corresponda, en los formatos establecidos por la ESE). 29.- Entrega semanal de pacientes con resultados positivos clasificados por EAPB. 30.- Entregar las estadísticas los primeros 3 días de cada mes de los laboratorios clínicos realizados en los formatos establecidos por la ESE.
12.Obligaciones de La ESE	1. Poner a disposición del contratista las áreas donde se llevarán a cabo toma de muestra y procesamiento de laboratorio clínico de baja complejidad e imágenes diagnósticas y/o demás servicios que así lo requiera. 2. Garantizar la cobertura de los servicios de apoyo, diagnóstico a la totalidad de la población del municipio de Soledad, vinculados o no vinculados, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato ante las EAPB. 3. Contratar con las EAPB los servicios objeto del presente contrato. 4. Realizar los costos de los servicios descritos en el objeto del contrato para garantizar el equilibrio financiero para las partes en la prestación de dichos servicios, dentro del marco de ejecución del contrato por capitación suscrito con las EAPB. 5. Realizar el recaudo y la gestión de cartera de los servicios prestados a los afiliados del régimen subsidiado dentro del marco de condiciones pactadas en los contratos suscritos con las EAPB. 6. Causar como ingreso de la ESE la totalidad de los recursos facturados por los servicios prestados en el marco del presente contrato y recibir del contratista las facturas correspondientes a los servicios prestados.





	7. Planificar y coordinar la prestación de los servicios mediante la implementación del sistema de información y atención de usuarios. 8. Evaluar permanentemente la calidad de la atención a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos de habilitación por parte del contratista y la aplicación de encuestas de satisfacción de usuarios. 9. Expedir las autorizaciones correspondientes previo análisis de la conveniencia de la prestación del servicio de laboratorio a los pacientes. 10. La E.S.E. se compromete a llevar a cabo la inducción a la demanda de los servicios incluidos en el objeto del presente contrato 11. . Convocar el comité de evaluación y análisis de la ejecución del contrato y custodiar las actas del mismo. 12. Verificar la permanencia de las condiciones de habilitación y de suficiencia (capacidad instalada) del contratista 13. Concertar con el contratista los estándares de calidad de la atención en salud. 14. Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares de calidad concertados con el contratista en el contexto de la auditoría externa, así mismo, verificar la documentación e implementación de los protocolos y/o guías de manejo que haya adoptado, o aprobado EL CONTRATISTA 15. Reportar a la Supersalud los prestadores que no cumplan con el reporte oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, de los sistemas de información del sector salud, o de las prestaciones de salud. 16. Suministrar la información y documentos necesarios para cumplimiento del objeto del contrato. 17. Pagar al CONTRATISTA los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. 18. Agendar los usuarios objetos a las atenciones por consulta externa y rutas de promoción y mantenimiento de la salud.
Capítulo III: Descripción Financiera	
13. Valor Estimado Del Contrato	El Valor Estimado del presente Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) INCLUIDO IVA.
14. Forma de Pago	La entidad contratante cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta(s), cuyo valor se liquidará de acuerdo a los valores y/o tarifas detalladas en el contrato, y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. Parágrafo 1: La ESE realizará una auditoría exhaustiva de las estadísticas enviadas por el contratista, realizando cruce de la información suministrada con la población facturada en nuestro sistema de información. Paciente que su cruce no sea efectivo se procederá a realizar una glosa administrativa siendo sujeta a conciliaciones con nuestra entidad. Parágrafo 2: El Contratista no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a la ESE inclusive del su reconocimiento y pago. Con el fin de evitar tal situación, deberá





	EL CONTRATISTA dar aviso por escrito, al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato, a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias para realizar el incremento del monto contractual, realizando las modificaciones o adiciones contractuales permitidas según las normas legales aplicables a la materia, a fin de asegurar la prestación continua del servicio el cual representa un elemento de seguridad para el paciente. Parágrafo 3: REQUISITOS PARA RADICACION DE CUENTAS: El contratista tendrá en cuenta los siguientes aspectos al momento de radicar sus cuentas: a) Se tendrá en cuenta el número de toma de muestras y procedimientos de laboratorio clínico de baja complejidad e imágenes diagnósticas prestadas durante el periodo de ejecución, ya que existe un número de consulta externa e imágenes diagnósticas programadas durante el periodo de ejecución. b) Se hará verificación en el sistema de la E.S.E de lo facturado con la relación que presentará el contratista antes de radicar sus cuentas. c) Facturará a la ESE los servicios según lo pactado en el presente contrato, anexando los requisitos legales propios de la facturación en el sector salud. d). Se evaluará la ejecución del presente contrato en el marco del comité evaluador del mismo. e) Certificado de cumplimiento de las metas, expedido por el Supervisor del contrato, el cual será conciliado de acuerdo a una evaluación técnica en conjunto con el contratista.						
15. Certificación de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número</td><td>887</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$450.000.000</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>02 de febrero de 2026</td></tr></table>	Número	887	Valor	\$450.000.000	Fecha	02 de febrero de 2026
Número	887						
Valor	\$450.000.000						
Fecha	02 de febrero de 2026						
16. Variables a considerar para calcular el presupuesto Oficial	La prestación de estos servicios es variable de acuerdo a cada patología presentada por el paciente atendido, lo que quiere decir que los servicios de toma de muestra, procesamiento de laboratorio no siempre serán los mismos, impidiendo establecer una cantidad precisa de servicios a contratar, razón por la cual se contrata un valor global de acuerdo a los históricos de contratación de la entidad.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
17.Requisitos Habilitantes	N.A.						
a. Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal. 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores contados desde la fecha de presentación de las ofertas o perfeccionamiento del contrato según sea el caso 4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.						

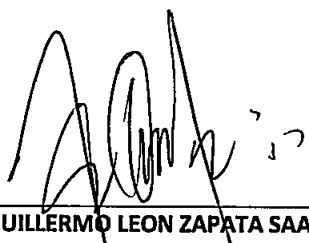




	8. Constancia de la consulta en el sistema registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) del representante legal. 9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. 10.- Hoja de Vida del contratista 112. El contratista deberá acreditar hasta dos (2) contrato cuyo objeto, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente contrato o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. 12. Certificado de Habilitación de los servicios ofertados vigente, si a ello hubiere lugar. 13. Formato de información y declaración SARLAFT actualizado. 14. Certificación Bancaria.
b. Capacidad Financiera	NO APLICA a esta modalidad según lo contemplado en manual interno de contratación de la ESE.
c. Requisitos de Idoneidad	a) El objeto Social del contratista, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato. b) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: El contratista deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición). c) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del contrato. d) EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar hasta dos (2) contrato cuyo objeto, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente contrato o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el contratista deberá allegar copia del contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
d. Capacidad Organizacional	1. El contratista deberá contar con recurso humano calificado para desarrollar el objeto del contrato. 2. El contratista deberá contar con Tecnología de punta, información sistematizada, con Software automatizado integral que permita la entrega de resultados vía WEB. 3. El contratista deberá contar con infraestructura, diseñada para brindar comodidad a los usuarios, así como mantener en excelentes condiciones las instalaciones de la E.S.E. donde llevará a cabo la prestación del servicio de toma de muestra y procesamiento de laboratorio clínico de baja complejidad e imágenes diagnósticas.
18. Garantías	EL CONTRATISTA se obliga a constituir una Póliza Única de Cumplimiento a favor de la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, otorgada a través de una entidad Bancaria o Compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la





	cláusula penal pecuniaria. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor equivalente cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. C) CALIDAD DEL SERVICIO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA (CLÍNICA Y HOSPITALES): Que cubra la responsabilidad civil médica derivada de la ejecución del contrato donde el asegurado sea la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000), por el término de ejecución del contrato. Esta garantía cubre a la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, teniendo en cuenta que es la entidad pública contratante, titular del patrimonio que puede verse afectado con el incumplimiento del contratista y que se protege a través de este mecanismo y recibirá la indemnización en caso de siniestro. PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, del contratista se obliga a modificar las garantías, ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
19.Supervisión	SUBGERENCIA CIENTIFICA
20.Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista, la extensión o ampliación si es del caso de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo.
FIRMA	
NOMBRE	GUILLERMO LEON ZAPATA SAAVEDRA
CARGO	SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó: Rosa Carmona – Abogada Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica

